

tria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4037, que aprueba la Resolución Nº 136-73-TC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO 4037

CONSIDERANDO que la firma INDUSTRIAS METALICAS DOMINICANAS, C. por A., fue clasificada en la Categoría “C” mediante la Resolución Nº 113-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 30 de julio de 1971, aprobada por el Decreto Nº 1654, del 29 de octubre de 1971;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado la transferencia de los beneficios otorgados por la indicada Resolución a nombre de MANRIQUE INDUSTRIAL, C. por A., en razón de haber cambiado formalmente la designación de esa firma por dicho nombre;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó procedente con razón acoger la solicitud de que se

trata, por lo que ha pedido al Poder Ejecutivo autorizar la citada transferencia;

VISTOS los Artículos 38 y 45 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se acoge favorablemente la solicitud contenida en la Resolución N° 136-73-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 3 de septiembre de 1973, que copia da textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 136-73-TC

CONSIDERANDO: Que la firma INDUSTRIAS METALICAS DOMINICANAS, C. POR A., clasificada en la Categoría “C”, por el término de 8 años, con exoneración de un 70% para el 1er. año; 60% para el 2do. y 50% para los restantes, mediante Resolución N° 113-71-C de fecha 30 de julio de 1971, aprobada en virtud del Decreto N° 1654 del 29 de octubre de 1971, ha cambiado el nombre por el de MANRIQUE INDUSTRIAL, C. POR A., nueva razón social que operará esta empresa, según comunicación de fecha 25 de junio de 1973 de MANRIQUE INDUSTRIAL, C. POR A., así como del Acta certificada de la Asamblea de accionistas y de la publicación correspondiente del susodicho cambio de nombre.

CONSIDERANDO: Que conforme a la disposición del Art. 45 de la citada Ley N° 299, procede solicitar al Poder Ejecutivo transferir a la nueva razón social MANRIQUE INDUSTRIAL, C. POR A., los beneficios otorgados a la antigua empresa INDUSTRIAS METALICAS DOMINICANAS, C. por A

VISTA: La citada comunicación de MANRIQUE INDUSTRIAL, C. POR A., así como los documentos comprobatorios del cambio del nombre en cuestión.

VISTA: La citada Resolución N° 113-71-C.

VISTOS: Los Artículos 38 y 45 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

UNICO: Solicitar al Poder Ejecutivo autorizar el traspaso de la clasificación otorgada a INDUSTRIAS METALICAS DOMINICANAS, C. POR A., mediante la Resolución N° 113-71-C aprobada por el señalado Decreto N° 1654, en favor de MANRIQUE INDUSTRIAL, C. POR A.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los tres (3) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se autoriza en consecuencia dicho traspaso a la firma MANRIQUE INDUSTRIAL, C. por A., y se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 1654, del 29 de octubre de 1971.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4038, que aprueba la Resolución Nº 96-73-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4038

CONSIDERANDO que la empresa "NACIONAL DE TEXTILES, S. A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 96-73-C del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 10 de agosto de 1973, que copiada textualmente dice así: